

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Peats.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 393.

Segun participa el Alcalde de barrio de Moñux al de Viana de Duero, con fecha 24, ha desaparecido de aquel pueblo Hilaria Ruperez é hija, sin justificar el motivo de su ausencia.

En su vista los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de la citada Hilaria é hija, cuyas señas abajo se citan, poniéndolas á disposicion de este Gobierno caso de ser habidas:

Soria, 26 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,
CEFERINO TRESSERRA.

Señas

Lleva una capa color rojo, jubon y saya negro bastante deteriorados; ámbas calzadas con albarcas y medias azules; van indocumentadas.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 15 de Setiembre de 1873.

Aprobacion del acta anterior.

Blas Postigo Martinez, de Soria, reconocido en revision por los Sres. Facultativos, fué declarado útil, y no estando conforme la Comision, el interesado hizo uso del derecho de apelacion contra aquel dictámen.

Pedro Mateo, de Soria, reconocido en igual forma, fué asimismo declarado útil y apelado dicho dictámen.

Pablo Ayllon Lenguas, tambien de Soria, reconocido, fué declarado útil por la vista, y en cuanto al pecho pendiente de expediente, y no estando conforme la Comision con el primer extremo, el interesado reclamó.

Eloy Puyuelo Gonzalez, de esta ciudad, reconocido en revision, de conformidad con el dictámen, fué declarado inútil.

Lorenzo Amezua, de Soria, declarado útil por los facultativos, fué exceptuado por la Comision como hijo único de padre sexagenario.

Manuel de Marco, de Soria, reconocido en revision, de conformidad con el dictámen, fué declarado inútil.

Lino Moreno Angulo, de Soria, reconocido se le consideró útil, y no estando conforme la Comision, el interesado hizo uso del derecho de apelacion.

Felipe La Calle Benito, de Soria, reconocido en

revision, los facultativos le consideraron útil, y no estando conforme la Comision, el interesado apeló.

Galo Villares Hernandez, Maximino Sanz y José Gaspar Anton, de esta ciudad, fueron tambien reconocidos en revision y considerados útiles por los facultativos, no estando conforme la Comision, los intesados apelaron.

Celestino Valera, tambien de esta ciudad, que alegó ser hijo de sexagenario y pobre, fué declarado soldado por no reunir el padre la primera circunstancia.

Sesion del dia 16 de Setiembre.

Aprobacion del acta anterior.

Casto Sanz y Sanz, de Gómara, fué exceptuado por haber fallecido un hermano en el ejército de heridas recibidas en el mismo.

Juan Moñux, reconocido en revision, de conformidad con el dictámen facultativo, fué declarado soldado por la villa de Gómara.

Francisco Blanco, de Gómara, reconocido igualmente, fué declarado inútil.

Mariano Salvador Sanchez, de Gómara, reconocido por los facultativos, fué declarado útil, y no estando conforme la Comision, el interesado expuso la exencion de padre impedido, por lo que se filió con recurso pendiente.

Luis Hernandez, de Villanueva de Gormaz, reconocido en revision, de conformidad con los facultativos, fué declarado inútil.

Casiano Gonzalo, de Gómara, fué exceptuado por ser hijo único de padre impedido y pobre.

Raimundo Martinez, de Renieblas, reconocido por los facultativos, fué declarado útil, y no estando conforme la Comision, el interesado apeló; y Francisco de Vera, del mismo pueblo, fué exceptuado por ser hijo único de viuda pobre.

Hilario Ruiz Labanda, de Villaseca de Arciel, reconocido en revision fué declarado útil, apelando el interesado; la Comision no estuvo conforme con el dictámen facultativo, estándolo con respecto al reconocimiento que practicaron en el mozo Pedro Acebes, del mismo pueblo, que fué declarado inútil.

Juan Pablo Cuenca, de Los Rábanos, fué reconocido en revision y declarado pendiente de curacion y de expediente justificativo.

Fué exceptuado del servicio por ser hijo único de padre impedido y pobre el mozo Estéban del Rio, del pueblo de Renieblas.

Claudio Garcia Díez, reconocido por los profesores, fué declarado útil, y no estando conforme la Comision y sí el mozo, fué filiado.

Sesion del dia 17 de Setiembre.

Aprobacion del acta anterior.

Nicomedes Rioja, de Covalada, fué exceptuado del servicio por tener un hermano en el ejército.

Modesto Cacho Blazquez, de Reznos, reconocido por los facultativos en revision, fué declarado pendiente de ampliacion de expediente, estando conforme la Comision.

Domingo Garcia, tambien de Reznos, fué exceptuado por ser hijo único de viuda pobre á quien auxilia con el producto de su trabajo; siendo tambien exceptuado por la misma causa el mozo Ramon Muñoz, del propio pueblo que el anterior.

Simon Cuervo Jimenez, de Sotillo de Tera, reconocido por los profesores médicos, fué declarado inútil, y la Comision de conformidad así lo acordó.

Fernando Moreno Martinez, de Castilfrío, reconocido en revision por los médicos, fué declarado inútil, conformándose la Comision.

Vista el acta de eleccion municipal de Carrascosa de Arriba, de la que aparece que el electo Isidoro Garcia pidió su exencion por ser Fiscal municipal, la que fué desestimada y el interesado apeló, la Comision acordó eximirle.

Enterada del acta de eleccion de Las Fraguas, por la que resulta que los electos Casimiro Aldea y Lope Gonzalez pidieron su exencion por haber sido Juez y Fiscal municipal, la Comision, confirmando el fallo de la Junta, acordó desestimar la pretension.

Vista el acta de eleccion de Brias, en la que se consigna que habiendo resultado con igual número de votos varios electos, se procedió al sorteo entre los mismos, y que, verificado este acto, tres de los que les correspondieron quedar cedieron este derecho á otros, contra lo que reclamaron algunos individuos de la Junta, acordó queden en su fuerza y vigor los efectos del sorteo.

Examinada el acta de Almarail, acordó desestimar la pretension de D. Ignacio Garcia, confirmando el fallo de la Junta.

Resultando del acta de eleccion en el pueblo de Sarnago que la Junta, al declarar exento al electo Meliton Dieguez, para cubrir la vacante corrió la escala, nombrando á Emilio Ruiz, acordó desestimar dicho fallo y que el Ayuntamiento se constituya con los cinco restantes.

Vista el acta de Villar del Ala, en la que aparece haber dos vacantes en el municipio, acordó se proceda á eleccion parcial en los dias 27, 28, 29 y 30 del corriente.

Dada cuenta del acta de eleccion de Talveila, en la que resulta que D. Eugenio Torroba pedia su exencion por padecer de hernia inguinal, cuya dolencia no la ha acreditado, la Comision, confirmando el fallo de la Junta, acordó desestimar la excusa.

Vista el acta de Momblona, acordó se devuelva al Alcalde para que dicte resolucion la Junta sobre la exencion que pidió D. Segundo Tarancon.

Reconocido en revision el mozo Pedro Jimenez Garcia, de Castilfrío, fué declarado útil, la Comision de conformidad con el interesado, acordó quedase pendiente por la excepcion, que no ha fallado el Ayuntamiento, de padre impedido.

Acordó autorizar al Arquitecto provincial para proceder a la ejecucion de varias obras en el Hospital de esta ciudad.

Resultando del acta de eleccion en Langa que tres Concejales electos piden su exencion por serlo en la actualidad, acordó acceder á sus deseos y que se proceda á la eleccion de cuatro vacantes en los dias 27, 28, 29 y 30 del corriente.

Enterada del acta de Olvega, que ya fué resuelta por esta Comision, así como de una instancia, remitida por el Alcalde, del electo Nicasio Villar, pidiendo su exencion y con acta de sesion del dia 12, informando el Ayuntamiento que, si bien padece la enfermedad que alega, puede desempeñar el cargo, acordó se esté á lo resuelto por esta Corporacion en 10 del corriente.

Isidoro Fernandez Alvarez, de Castilfrío, reconocido en revision, fué declarado útil de conformidad con el dictámen facultativo.

Erasmo Llorente, de Covalella, fué exceptuado en revision como hijo único de pobre; y Deogracias Sanz Garcia, del referido pueblo, fué tambien exceptuado por la misma causa.

Reconocido en apelacion Guillermo Garcia, de Herreros, resultó inútil y así se le declaró.

Fueron reconocidos y declarados inútiles, según las certificaciones facultativas, los mozos Roque la Orden, Cipriano Romero y Torre y Santiago Garcia Andrés, todos del pueblo de Herreros.

Sesion del dia 18 de Setiembre.

Aprobacion del acta anterior.
Cándido Gómez Romero, de Quintana Redonda, reconocido en revision, fué declarado útil, y aun cuando no se conformó la Comision con el dictámen facultativo, no queriendo el interesado hacer uso de su derecho de reclamacion, fué filiado.

Telesforo Valero, tambien de Quintana Redonda, fué filiado á pesar de no haberse conformado la Comision con el dictámen facultativo que lo declaró útil, por no querer el interesado usar del derecho de reclamacion.

Andrés Angulo, de Quintana Redonda, reconocido igualmente por los facultativos, la Comision, de conformidad con el dictámen de los mismos, lo declaró inútil.

Francisco Andrés, de Calderuela, fué exceptuado de la reserva por ser hijo único de viuda pobre.

José Martinez y Martinez, del mismo pueblo, reconocido en revision, la Comision, de conformidad con el dictámen facultativo, lo declaró útil.

Pío Molina Lopez, del Cubo de la Solana, reconocido en apelacion, la Comision de conformidad con los facultativos que le reconocieron, lo declaró inútil.

Domingo la Fuente, del Cubo de la Solana, fué exceptuado como hijo único de viuda pobre.

Francisco Osabe Recio, del mismo pueblo, reconocido en revision, fué declarado útil; no conformándose la Comision y no apelando el interesado, fué filiado por no entrar á conocer de la excepcion que dijo asistirle de hijo único, por no haberla interpuesto en tiempo hábil.

Juan Lenguas, de Almajano, reconocido en revision, fué declarado inútil de conformidad con los facultativos.

Isidro las Heras Aparicio, de La Muedra, reconocido en revision, fué declarado útil, y con respecto á la excepcion legal, no habiendo fallado el Ayuntamiento, quedó pendiente de esta formalidad.

Paulino Martin, del Cubo de la Solana, fué declarado exceptuado por ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Casimiro Labanda Miguel, de Ledesma, reconocido igualmente por los facultativos, fué declarado pendiente de observacion en caja, de conformidad, y filiado con dicha nota; siéndolo tambien definitivamente el mozo Rufino Martinez Calonge, por haber sido reconocido y declarado útil.

Fuó declarado inútil, de conformidad con la Comision, el mozo Mariano Diez Martinez, de Torrubia, que fué reconocido en revision.

Sesion del dia 19 de Setiembre.

Aprobacion del acta anterior.
Julian Martinez, de Aldehuela de Periañez, fué reconocido en revision y declarado útil de conformidad con el dictámen facultativo.

Luis Lopez, de Tardajos, reconocido igualmente fué declarado inútil de conformidad, así como tambien el mozo Manuel Jacinto Lozano, del mismo pueblo, fué declarado asimismo inútil, de conformidad con los facultativos que le reconocieron.

Francisco Salas, de Tardelcuende, declarado útil por los medicos, la Comision no estuvo conforme y el interesado apeló.

Fueron exceptuados los mozos Lucas Corredor y Manuel Hernandez por tener hermanos en el actual servicio, siéndolo tambien Domingo la Fuente, por ser hijo único de viuda pobre; todos de Tardelcuende.

Agustin Osate Jimenez, de Tardajos, fué exceptuado por ser hijo de padre impedido.

Eusebio Moreno, de Rebollar, fué exceptuado como hijo único de viuda pobre.

José Moñux, de Cuevas, reconocido en revision fué declarado pendiente de expediente, estando conforme la Comision.

Nicolás Jimenez Bravo, de Ituero, fué exceptuado por ser hijo único de padre sexagenario.

Sesion del dia 20 de Setiembre.

Aprobacion del acta anterior.
Juan Ruiz Delgado, de Almazul, reconocido en revision fué declarado útil y filiado por estar conforme el interesado.

Manuel Bargas, del mismo pueblo, fué exceptuado del servicio como hijo de viuda pobre.

Lorenzo Garcia lo fué igualmente por ser hijo único de padre pobre é impedido; y Anacleto Vas Aleza fué filiado con la nota de recurso pendiente hasta que acredite la existencia del hermano en el ejército por su suerte, perteneciendo tambien estos dos últimos mozos al mismo pueblo que los dos anteriores.

Rafael Sanz Martinez, de Abion, reconocido en revision, la Comision, de conformidad con el dictámen facultativo, lo declaró inútil; siendo declarado útil Lucas Gomez Muñoz, del mismo pueblo, por no admitirle la Comision la excusa legal por no estar comprendido en ninguno de los articulos de la ley.

Antonio Gomez Verde y Francisco Vera Telle fueron exceptuados como hijos de viudas pobres, y Faustino Gomez Mateo fué tambien exceptuado como hijo de padre impedido y pobre, todos del pueblo de Villaciervos.

Sabas Gonzalez Lopez fué reconocido en revision por los facultativos, y de conformidad con estos la Comision lo declaró inútil; siendo exceptuado por ser hijo de padre impedido y pobre Enrique Sanz Aldea, que como el Sabas pertenece al alistamiento de Las Fraguas.

Vista el acta de eleccion de Blocona, de la que resulta que el electo Tomas Galvano pidió su exencion como fisicamente impedido, la que fué deses-

timada por el Ayuntamiento, la Comision enterada de la certificacion facultativa, acordó confirmar dicho fallo.

Resultando del acta de eleccion de Tarancueña, que el electo Julian Hernandez pidió su exencion por no saber leer y escribir, la que fué desestimada por la Junta, la Comision acordó dejar en su fuerza y vigor aquella resolucion.

Enterada del acta de eleccion de Montenegro de Cameros, de la que aparece que D. Prudencio Garcia pidió se le relevase del cargo por considerarse impedido, lo cual no se justifica, la Comision acordó desestimar dicha protesta.

Sesion del dia 22 de Setiembre.

Aprobacion del acta anterior.
Joaquin Caballero, de Caravantes, reconocido en apelacion por los profesores medicos, de conformidad con su dictámen, la Comision lo declaró inútil.

Florentino G. Muro, de Sauquillo de Alcázar, reconocido en revision por los facultativos, la Comision, de conformidad con los profesores, lo declaró inútil.

Andrés Sanz Garcia, del mismo pueblo que el anterior, reconocido asimismo por los mismos profesores, de conformidad con su dictámen, la Comision lo declaró soldado.

Faustino Gomez, de Valdeavellano, reconocido por los profesores, y conforme la Comision con su dictámen, fué declarado útil; manifestando en el acto el interesado ser hijo de padre impedido, sexagenario y pobre, por cuya causa fué exceptuado.

Vicente Losilla, del mismo pueblo que el anterior, de conformidad con el dictámen de los profesores que lo reconocieron, la Comision lo declaró útil; y habiendo expuesto el interesado ser hijo único de padre impedido, sin que en el acto se acreditase, lo dejaron pendiente de justificacion.

Escolástico Asenjo Arribas, de Fuentecantos, fué reconocido en revision por los facultativos, y de conformidad con estos, la Comision lo declaró útil; el interesado expuso ser hijo de viuda pobre, pero no acreditándolo por falta de documentos, le dejaron pendiente de expediente justificativo.

Habiéndose negado el Comandante de la Caja á admitir en la misma los mozos declarados pendientes de observacion y los de recurso pendiente por falta de diligencias que practicar, acordó que, con copia de las comunicaciones que han mediado, se diga al Sr. Gobernador lo ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, y aun, si lo cree oportuno, del Excmo. Sr. Capitan general por medio de telégrama.

Angel Gomez Martinez, de Pedrajas, reconocido en revision, fué declarado pendiente de observacion en el Hospital.

Simon Hernandez y Máximo Romero Garcia, del pueblo de Dombellas, fueron reconocidos, y de conformidad la Comision con el dictámen de los profesores medicos, los declaró inútiles.

Bernabé Lafuente, de Duruelo, reconocido en revision lo dejaron pendiente de observacion en Caja, y vista la negativa del Comandante militar á la admision de mozos con dicha nota, acordó suspender el fallo hasta la resolucion de la superioridad.

Julian Garcia Romero, de Aldealafuente, reconocido en revision por los facultativos lo declararon útil, con cuyo fallo no estuvo conforme la Comision, apelando el interesado ante el Ministro de la Gobernacion.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Habiéndose acordado por la Superioridad, previo expediente seguido al efecto, no haber lugar a la suspensión de la subasta pública anunciada para el 23 de Junio de 1866, que se decretó a consecuencia de las tercerías de dominio y las de mejor derecho interpuestas contra la misma, y en los bienes entonces anunciados, he acordado, en el expediente que por delegación de S. E. el Tribunal de Cuentas de la Nación se sigue en esta oficina contra D. Joaquín López Quintana, Tesorero que fue de Hacienda de la provincia, declarado responsable del remiégro de la suma que resultó desfaltada en la Caja por consecuencia del robo descubierto en la mañana del 3 de Junio de 1858, que se proceda a la venta en pública subasta, que tendrá lugar el jueves 18 del próximo Diciembre, a las once de la mañana, en el local que ocupa esta Administración, bajo mi presidencia, y con la asistencia de los Sres. Jefe de Intervención, Oficial Letrado y Notario público, según el pliego de condiciones que va unido al expediente, de las fincas que a continuación se expresan:

Fincas en término de Almajano.

	Pets. Cént.
Mitad de un prado regadio, lindante con la otra mitad de Saturnino Rubio, tasado en.....	281 25
Un linar de regadio eventual.....	296 75
Una mitad de heredad de secano, camino de Cirujales a Canos, por cima de la dehesa de Almajano.....	80
Otra en el Hoyo.....	28
Otra en dicho sitio.....	32 50
Id. mitad de otra tierra en los Bolicios.....	43 75
Id. id. de otra tierra.....	95 25
Id. otra entre Carreras.....	40 50
Id. mitad de otra en las Navalvas.....	60
Id. otra mitad en dicho sitio.....	83 25
Id. otra tierra en los Bolicios.....	35 50
Id. otra en las Rozas.....	105 25
Id. otra en la Hondonada.....	63 75
Id. otra en la Cerrada de Cercunas.....	89 50
Id. otra en los Mares.....	37 50
Id. otra en Cercunas.....	38 25
Id. otra en camino de Buitrago.....	33 75
Id. otra en dicho sitio.....	38
Id. otra en dicho sitio.....	12 50
Id. otra en Maripelleguera.....	20
Id. otra en Fuentezuelas.....	40
Id. otra en el Palmero.....	31 25
Id. otra por cima del Molino.....	16 75
Id. otra en Maripelleguera.....	37 25
Id. otra en el Sendero.....	225
Id. otra en la Vega, junto al Espino.....	61 75
Id. otra en la Hoya de Valdecerezo.....	97 75
Id. otra en el mismo sitio.....	23 50
Id. otra en las Lomas.....	30
Id. otra en Valde-Arancon.....	36 25
Id. otra en Caja-camas.....	13 75
Id. otra en la Vega.....	78
Id. otra en Navalvas.....	59 25
Id. otra en Uhpera.....	26 50
Id. una cerrada de pared de monte, y parte hoy desmontada.....	50
Id. otra por cima de los Prados.....	21 25
Id. otra en el mismo sitio.....	16 25
Id. la tercera parte de una tierra en las Rozas.....	193 75
Id. otra en Maripelleguera.....	21 50
Id. otra en la Hoya de Valdecerezo.....	20
Id. otra en la Cruz de Santa Barbara.....	27 50
Id. otra en el Sendero.....	18 75
Id. otra en el Hoyo de las Vinas.....	35
Id. otra en el camino de Buitrago.....	49 75
Id. otra encima de la Cerrada de la Cercuna.....	43 50
Id. otra en Marcuelos.....	20
Id. la tercera parte de tierra en los Mares.....	31 25
Id. otra id. id. en la Cerrada de Cercuna.....	179
Id. id. id. en la suerte del Enmedio.....	76 50
Id. otra en la Viñuela.....	13 50

	Pets. Cént.
Id. otra en la Vega.....	35 25
Id. otra en dicho sitio.....	142 16
Id. otra en los Bolicios.....	28 75
Id. otra en la Zarzuda.....	27 50
Id. otra en los Bañuelos.....	40
Id. otra en los Bolicios.....	10
Id. otra en Marimiranda.....	9 50
Id. otra en Navalva.....	37 75
Id. otra en la Falda del Mojon.....	15 75
Id. otra en dicho sitio.....	28
Id. otra en el Blanquizar.....	138
Id. otra en Valde-Arancon.....	20
Id. otra en dicho sitio.....	40 50
Id. otra en la Laguna.....	26 50
Id. otra en dicho sitio.....	18 75
Id. otra entre Carreras.....	45
Id. otra en dicho sitio.....	39 25
Id. otra en la Vega.....	72 50
Id. otra en dicho sitio.....	36 25
Id. otra camino de San Esteban.....	22 50
Id. otra en las Rebalsas.....	48
Id. otra en los Bolicios.....	40
Id. otra en Maripelleguera.....	17 50
Id. otra Prado Cementerio.....	288 50
Id. otra cerrada de pared de monte y pasto.....	56 25
Id. un linar, junto a la Canal.....	637 25
Id. una tierra en la Hormiga.....	64 50
Id. otra en la Falda del Mojon.....	18 75
Id. otra en la Momadilla de Canos.....	22 50
Id. otra en Maripelleguera.....	24 25
Id. otra en la Utrera.....	14 50
Id. otra en las Lomas.....	24 50
Id. otra en dicho sitio.....	22
Id. otra en las Rozas.....	31 75
Id. otra en Valde-Arancon.....	32 50
Id. otra en id. id.....	30
Id. otra en los Cuatro Mojines.....	33
Id. una 3.ª parte cerrada, llamada Tarrandera.....	167 50
Id. una huerta en la dehesa.....	450
Id. una 3.ª parte de las dos yugadas de que consta el prado detrás de la casa.....	317
Id. por la parte de una casa, sita dentro de la población y en donde dicen la Plaza y 400 rs. más, proindivisa con Domingo Tejedor.....	1023 75

Fincas en término de Barros.

Un linar en el lado de las Pozas.....	107 25
Otro en dicho sitio.....	92 13
Otro junto a la huerta de Agustín González.....	81 13
Otro en el mismo sitio.....	24 38
Una huerta cerrada en el lado de la Soledad.....	169 38
Otra id. titulada del Nogal.....	150
Un linar en la Cruz del Peon.....	75
Una heredad en el sendero del Nogal.....	260
Otra id. en las Rozas viejas.....	7 50
Otra id. en el mismo sitio, que tiene dos árboles.....	45
Otra id. en los Arenales.....	37 50
Otra id. en las Fuentecillas.....	15
Otra id. en el mismo sitio, que la atraviesa el río.....	45
Otra en dicho sitio, que linda a la acequia del Valle.....	25
Otra en dicho sitio.....	7 50
Otra en dicho sitio al lado del camino de Soria.....	50
Otra en dicho sitio, junto del cerrado de Doña Dolores.....	10
Otra próxima al camino de Soria.....	28
Otra en el mismo sitio junto al camino.....	18 75
Otra en las Roturas.....	28 50
Otra en la Ramella.....	18 75
Otra en el mismo sitio.....	30
Otra a la vereda que va a Cirujales.....	100
Otra, que sale de dichas veredas y la atraviesa la acequia del Valle.....	30
Otra en dicho sitio, y la cruza la acequia.....	12 50
Otra en la Gamella.....	70
Otra en el Valle.....	18 75
Otra frente al Huerto de D. Juan.....	6 25
Otra en el Arenal.....	12 50
Otra en dicho sitio.....	8 75
Otra en la Chozas.....	18 75
Otra en el Alto de las Cerradas.....	12 50
Otra en la Calera del tío Jerónimo.....	12 50

	Pets. Cént.
Otra en dicho sitio.....	25
Otra frente del Santo.....	9 25
Otra por debajo de la vereda que va al barranco 1.º.....	18 75
Otra en el barranco 1.º.....	13 50
Otra en los Encinares.....	17
Otra en dicho sitio.....	18 75
Otra en el Mojon Blanco.....	33 25
Otra en las Azas.....	15 50
Otra en dicho sitio.....	18 75
Otra en dicho sitio.....	15
Otra en dicho sitio.....	12 50
Otra en dicho sitio.....	20
Otra en el Manto.....	30
Otra en el camino de Cirujales.....	85
Otra dando vista al Valle.....	12 50
Otra en dicho sitio.....	28
Otra en el camino de Aldea.....	6 25
Otra en el camino de Cirujales.....	18 75
Otra en las Matillas.....	21 75
Otra en dicho sitio.....	50
Otra en los Bonetes.....	15
Otra en los Llanos, junto al camino de Cirujales.....	15
Otra por encima de dicho camino, término de Cirujales.....	47
Otra en dicho sitio.....	60
Otra en la acequia.....	50
Otra más abajo, entre las acequias y vereda de Carracargos.....	60
Otra que sale de dicha vereda dando vista a Torlengua.....	31 25
Otra dando vista a Torlengua.....	20
Otra en el Pudillo.....	20
Otra en María Arribas.....	8 75
Otra en el camino de la Virgen.....	6 25
Otra en la Cruz de Cantos.....	35 16
Otra en dicho sitio.....	21 50
Otra en el Palomar.....	21 50
Otra en dicho sitio.....	10
Otra en la Solana.....	25
Otra en dicho sitio.....	10
Otra en el Villar.....	42
Otra en la Hoya que llaman el Pato.....	20 75
Otra en dicho sitio que la cruza la Regadera.....	20
Otra en dicho sitio que también la cruza la Regadera.....	35
Otra en dicho sitio que sale de dicha Regadera.....	20
Otra en dicho sitio más abajo.....	30
Otra en dicho sitio.....	10
Otra en los Cazanes.....	15
Otra en los Prados Caballeros.....	20
Otra en Caraciego.....	43 75
Otra en el Pendon.....	85
Otra en Casa la Hoya.....	45
Otra en dicho sitio.....	40
Otra en dicho sitio con un cerradillo.....	15
Otra en el camino de la Aldea.....	31 25
Otra en el Carrascal.....	28 16
Otra en el Cerro de la Campana.....	12 50
Otra en dicho sitio.....	25 50
Otra en San Antón.....	13 50
Otra en la Hoya Somera.....	21 75
Otra cerrada del Río.....	80
Otra cerrada de las Eras.....	100
Otra cerrada en el Castillo.....	50
Una casa en la calle del Medio.....	123 75

NOTA. Estando proindiviso estas fincas sólo se subasta la cuarta parte de las rústicas, y la media casa que es lo reconocido de propiedad del Sr. Lopez Dominguez.

Fincas en Aldeasel Señor.

Nueve propiedades de regadio, algunas de ellas eventuales, que tienen entre todas 2 yugadas, y su valor es 1085 50. Cincuenta y seis propiedades de secano, que se siembra año y vez, que hacen 55 yugadas; su valor 2120 75.

Id. una finca urbana..... 123

Fincas en Suellacabras.

Por la décima parte de un molino harinero titulado el 3.º, ó sea de las Fuentes..... 125

Fincas en Villar de Maya.

Cuarta parte de una casa..... 1310

Fincas en La Cuesta.

Octava parte de una casa. 312 50

Cuyas fincas, de propiedad de los consortes Don Joaquín Lopez Quintana y Doña María del Pilar Rodrigo, están afectas en primer término al reintegro de la cantidad de 3.735 pesetas, según tercera de mejor derecho interpuesta por D. Domingo Izquierdo, única que se calificó de bien formulada en el expediente de suspensión antes mencionado, y cuya cantidad deberá consignarse en la Caja de Depósitos.

Soria, 17 de Noviembre de 1873.—El Jefe económico, JOSÉ CASTELLVÍ.

Debiendo satisfacerse por la Caja de esta Administración á medida que los fondos lo permitan las mensualidades de Mayo y Junio últimos á las clases pasivas que cobran sus haberes por la misma, se hace saber por este periódico oficial, para que, llegando á noticia de los interesados, puedan remitir las respectivas certificaciones de existencia, á fin de evitarse los perjuicios que necesariamente habia de causarles la falta de justificación.

Soria, 23 de Noviembre de 1873.—P. O., SANTIAGO GUTIERREZ DE CEBALLOS.

El Poder Ejecutivo de la República, con fecha 24 del corriente, se ha servido decretar lo siguiente:

«Artículo 1.º Se admitirán en pago de la mitad del primer plazo del empréstito nacional toda clase de valores amortizados y no satisfechos, los intereses de inscripciones nominativas y la parte líquida pagadera en metálico de los cupones correspondientes á los semestres vencidos tanto de Deuda interior como exterior, del Tesoro ó de la Caja de Depósitos.

«Art. 2.º Los contribuyentes que deseen hacer uso de la facultad que les concede el artículo anterior, presentarán los valores vencidos ó amortizados que traten de entregar en pago de la mitad de sus cuotas, en la Administración económica de la respectiva provincia, la cual se los canguará, previo el examen y operaciones consiguientes, por unos resguardos provisionales que serán admitidos en pago de la mitad de cada cuota por los Delegados del Banco de España que realicen la recaudación.»

Y considerando que la importancia del trascrito decreto, y los beneficios que ha de reportar á los contribuyentes á quienes comprende el empréstito, hace conveniente su mayor publicidad, se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Soria, 26 de Noviembre de 1873.—JOSÉ CASTELLVÍ.

SECCION CUARTA.**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano, dotada con tres mil pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores

que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y conónico. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 14 de Noviembre de 1873.—El Rector, JOSÉ NIETO.

SECCION QUINTA.**ANUNCIOS OFICIALES.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Reconocido por el Subdelegado de Veterinaria el ganado lanar de Balbino Martialay, vecino de esta ciudad, y resultando libre de la enfermedad variolosa que padecía según dictámen del expresado facultativo, le ha sido levantado el acantonamiento para que pueda pastar libremente.

Soria, 26 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

Declarado con la enfermedad variolosa el ganado lanar de Mauricio Monteró y compañeros, vecinos de Licerías, les ha sido señalado el siguiente acantonamiento:

«Da principio en la tierra de María del Cura, línea recta, según los motos, al camino de Torrejon, camino adelante hasta la esquina de la cerca del Barranco de la Sima; después según van los motos hasta confrontar con término de Montejo, mojonera de Montejo adelante hasta llegar á los sembrados; sigue estos con dirección al Oeste hasta llegar al punto de la indicada tierra de María del Cura, donde termina dicho acantonamiento.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la ley.

Soria, 26 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

Declarado con la enfermedad variolosa el ganado lanar de Julian Romero y aparceros, vecinos de Quintanilla de tres Barrios, les ha sido designado el siguiente acantonamiento:

«Da principio en la mojonera de Matanza; al Sur donde denominan Cabezaneira; desde este punto en dirección la Hoya Abajo de los Carreteros, pasando al alto de Cerrocampana; al Oeste pasa en línea recta por las reposerías abajo, al portillo del Montón del Trigo, por parte del Este; desde este punto sigue al alto arriba al camino de Valdegosilla, mojonera de id., cruzando al camino de Matanza, que conduce á la villa del Burgo de Osma, donde empezó dicho acantonamiento.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la ley.

Soria, 26 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, CEFERINO TRESSERRA.

Ayuntamiento de Torreblacos.

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento y

Junta municipal de este distrito el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del mismo del actual año económico, cuyo repartimiento se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la fecha del presente anuncio, para que se enteren de él los vecinos de esta localidad y demás hacendados forasteros, en cuyo término fijado podrán interponer los mismos ante estas Corporaciones municipales, cuantas reclamaciones de agravio les convinieren los que crean haberseles inferido; y trascurrido que sea el indicado plazo no se les oirá ninguna, ni se admitirá por justa, razonable y legal que sea.

Se advierte también que la recaudación del 1.º y 2.º trimestre dará principio el 1.º del próximo Diciembre, el 3.º en Febrero y el 4.º en Mayo del año 1874, haciendo efectivos otros atrasos que hay pendientes inmediatamente que se publique el presente; y de así no efectuarlo, se procederá á su exacción por la vía ejecutiva de apremios, embargos, etcétera.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Burgo de Osma, Bioseco, Blacos, Torralba del Burgo, Boos, Fuente-pinilla, Calatañazor, Revilla (la), Santiuste, Valdeavillo, Mercadera y otros se dignarán dar publicidad á este anuncio para conocimiento de los interesados y para que no aleguen después ignorancia alguna.

Torreblacos, 20 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, MANUEL CUBILLOS.

Alcaldía de Sauquillo de Boñices.

El Ayuntamiento que me honro presidir, se halla completamente autorizado para verificar la apertura y limpieza del Rietuerto en este término, y las dos reatas que como auxiliares de la madre han de hacerse, dando principio en el puente de piedra y terminando en el mojon divisorio del término de Boñices, barrio de Nomparedes.

Los que deseen interesarse en la ejecución de dicha obra, sepan que su remate se celebrará á los ocho días de inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, teniendo lugar en la Sala de acuerdos de la municipalidad, de doce á dos de su tarde, en cuyo acto y ocho días anteriores estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación popular el pliego de condiciones bajo las que ha de llevarse á cabo la obra para los que deseen consultarla.

Sauquillo de Boñices, 18 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, PABLO JIMENEZ.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA Ó ARRIENDO.—Las personas que quisieren interesarse en la compra ó arrendamiento desde 1.º de Enero de 1874 de un molino harinero reedificado de nueva planta en el pueblo de Boos, cuyo molino tiene buenas viviendas, dos molares y una huerta á su pie, pueden avistarse con su dueño Pedro Martínez Landa, residente en Soria, calle del Collado, núm. 33, tienda. (1—2.)

GRAN BAZAR DE LA UNION,

CALLE MAYOR, NÚM. 1.
Madrid.

Los dueños de esta importante casa han establecido en Madrid una fábrica de sillas, butacas y otros muebles de madera curvada, que ofrecen expedir á todos los puntos de provincias tomando desde media docena para arriba.

Estos muebles, que se hallan de manifiesto en la Exposición Nacional de Madrid, han merecido una general aceptación por su elegancia, solidez y baratura, y son los adoptados hoy por todas las fondas, cafés, oficinas y casas particulares.

Se remiten dibujos y tarifas gratis á las familias y comerciantes que los pidan. Dirigirse á Señores Siannes hermanos y Compañía, Madrid. (6—25.)

SORIA.—Imp. provincial.